El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifícase el Artículo 16° de la Ordenanza Impositiva en el siguiente item:

16.22 Por cada certificado de nomenclatura y numeración de calles\$ 5,00

<u>ARTICULO 2°.-</u>Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el número sin cargo a los que demuestren no contar con recursos suficientes mediante informe social.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 24 de abril de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el nº 1.372 con fecha 30/04/2003.-